

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(446)**

REF.: Autoriza contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período **01 al 31 de mayo de 2016**, para la comuna de Arica de la región de Arica y Parinacota.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1572

SANTIAGO, 28 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años; b) ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N°19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista lo anterior.
- 2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 3.- Que, para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 16 de diciembre de 2015, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de colaboración en el marco del Programa Inversión en la

A

Comunidad, aprobado por Decreto N°68, de 17 de diciembre de 2015, modificado por Decreto N°10, de 12 de febrero de 2016, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, obligándose el primero a aplicar los recursos a transferir, en virtud del citado convenio, a la ejecución del Programa señalado, financiando proyectos que cumplan con los lineamientos del Decreto N°01, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previa selección y contratación de las de las personas jurídicas que ejecuten el Programa, para lo cual utilizará el procedimiento de concurso público, salvo excepción dispuesta por resolución fundada, dictada por su Director Nacional acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera, numeral 3) del decreto antes aludido.

4.- Que, conforme lo indicado en el considerando precedente, este Servicio Nacional estima indispensable para la continuidad del Programa, realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por el período **01 al 31 de mayo de 2016**, para la comuna de Arica de la **región de Arica y Parinacota**, atendido lo expuesto por el Comité de Seguimiento Virtual de los Programas de Empleo, en el Acta de fecha 08 de abril de 2016.

5.- Que, además se fundamentan estas contrataciones directas en el hecho que las entidades ejecutoras participantes han sido seleccionadas en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que han interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

6.- El Acta del Comité de Seguimiento Virtual de los Programas de Empleo-Abril 2016, de fecha 08 de abril de 2016, que en su Acuerdo Cuarto aprueba la continuidad de los proyectos de empleo, indicados en su Anexo N°2, para el período mayo a agosto de 2016.

7.- La Providencia N°147, de fecha 19 de abril de 2016, de la Jefa del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas (PT), que solicita autorizar las contrataciones directas, conforme lo expuesto en el Acta de Comité de Seguimiento anteriormente citada.

VISTO:

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la Ley N°18.575; la Ley N°19.880; las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518; y

lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el período **01 al 31 de mayo de 2016**, para la comuna de Arica de la **región de Arica y Parinacota**, por la suma **\$11.365.800.-** (once millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos), conforme al siguiente detalle:

REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	CUPOS ACTA COMITÉ	JORNADA	MESES	MONTO CONTRATADO
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	APOYO A ORGANISMOS PÚBLICOS, POSTAS, UNIDADES EDUCATIVAS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (A EXCEPCIÓN AQUELLOS QUE INVOLUCREN LA UTILIZACIÓN DE BIENES TALES COMO COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS)	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIONAL LEONARDO DA VINCI CORDES	65033319-5	38	JORNADA COMPLETA	MAYO	\$ 11.365.800
Total ARICA Y PARINACOTA					38			\$ 11.365.800

2.- Las respectivas contrataciones deberán pactarse por el período **01 al 31 de mayo de 2016**.

3.- Las instituciones ejecutoras contratadas deberán ceñirse a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°11, de 05 de enero de 2016, que Aprueba Bases del Primer concurso del Programa Inversión en la Comunidad, año 2016; a las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la presente resolución, a los convenios que se celebren con las mismas, a las instrucciones que el SENCE le imparta y a lo dispuesto en la

presente resolución. Los documentos correspondientes formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscríbanse, en su oportunidad, los correspondientes convenios de colaboración con transferencia de recursos.

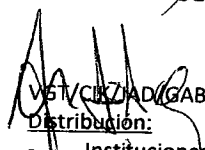
5.- Las entidades ejecutoras anteriormente mencionadas, deberán otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por el período convenido, con una vigencia que cubra íntegramente la duración del convenio que se celebre al efecto y deberá exceder en 120 días corridos posteriores al término del mismo.

6.- Impútese el gasto que esta asignación directa irroga ascendente a la suma de **\$11.365.800.- (once millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos)** a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO




VST/CJZ/AD/GAB

Distribución:

- Instituciones Ejecutoras
- Dirección Regional del SENCE región de Arica
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Programa Inversión en la Comunidad 2016/ Contratación Directa mayo 2016 comunas de la región de Arica